RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 350-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de junio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio Nº 068-2014-RED Pacasmayo. CLAS Chocofán. G. de fecha 24 de junio del 2014, suscrito por el Sr. Luis A. Poémape Tonder, Presidente de la Asociación CLAS "Chocofán", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos, el Sr. Luis A. Poémape Tonder, en calidad Presidente de la Asociación CLAS "Chocofán" del CC.PP. Chocofán y Mazanca, invita a participar de la Asamblea de Comunidad que la Asociación CLAS "Chocofán", realizará el día 25 de junio del 2014, en el Puesto de Salud de Chocofán, con la finalidad de elegir a los nuevos miembros de la Asamblea General CLAS y al Consejo Directivo.

Que, la Ley Nº 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones-, establece en su artículo 4º, que las Comunidades Locales de Administración de Salud- CLAS-, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica de acuerdo a lo señalado por el Código Civil (…), señalando en su artículo 5º concordante con el artículo 16º inciso b) del Decreto Supremo Nº 017-2008-SA, que su Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS, disponiendo así mismo la referida Ley, en el artículo 41) del capítulo VI señala que el Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General. El plazo de ejercicio de los cargos en el Consejo Directivo es de años, no existiendo reelección inmediata de ninguno de los cargos.

Que, se hace necesario designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, ante la CLAS Chocofán.

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 017-2008-SA y el Decreto Regional Nº 007-2009/GOB.REG. La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **RICARDO PAREDES SALINAS,** con DNI Nº 42182839 como representante de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, ante la Asamblea General de la Asociación **COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHOCOFÁN – CLAS CHOCOFAN.**

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud, a la Asamblea General de la Asociación CLAS CHOCOFÁN, y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Interesado
Gerencia Regional de Salud
CLAS Chocofán
SGAL
Archivo.